

Guatemala, 31 de diciembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número AC-160-2020 de prestación de *servicios técnicos*, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-160-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Diciembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Apoyar en las actividades con autoridades departamentales, municipales y comunitarias para facilitar espacios de socialización de información de los proyectos que impulsa el ministerio de Energía y Minas:

- Con la finalidad de dar continuidad a la implementación del proceso de Diálogo y Acuerdos del Plan de Consulta, se apoyó en la traducción en el Idioma Q'eqchi en la séptima reunión de los "Acuerdos por la Paz y Construcción del Desarrollo Sostenible en las Comunidades de la Zona de Influencia de los proyectos hidroeléctricos Oxec y Oxec II", con el objetivo de realizar acciones relativo a la fase de monitoreo y seguimiento, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos entre Estado (MEM), Comunidades de la zona de influencia y entidades Oxec, S. A., Oxec II, S. A. (Sentencia de la Corte de Constitucionalidad, Expediente 90-2017 y acumulados 91-2017 y 92-2017).
- En atención a la convocatoria realizada por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, se participó en reunión extraordinaria de la Unidad Técnica Departamental -UTD- de Alta Verapaz, en esta oportunidad se abordaron temas sobre los avances físicos de los proyectos municipales, en esta oportunidad participaron, organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.

TDR 2: Generar caracterización cualitativa y cuantitativa de los procesos desarrollados:

- En atención a requerimiento de autoridad superior del Ministerio, se asesoró en la elaboración de informe de sede de la región de Alta Verapaz.

Atentamente,

Leonardo Mauricio Coc Sún
DPI No. (2548 49531 1601)


Vp.Bo. Oscar Rafael Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible




Aprobado
Lda. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas